



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00158 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 29 MAR 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00525-2008/REG.TUMBES-P de fecha 27 de Junio de 2008, que formaliza la conformación de **"El Comité Directivo Regional sobre la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Región de Tumbes"**, **Comité de Gestión y los Órganos de Apoyo**; y,

CONSIDERANDO

Que, estando al contenido normativo de las normas supranacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil, reguladas en instrumentos jurídicos internacionales (Convenios, Declaraciones Universales, Protocolo, Convenciones y Recomendaciones) ratificados por el Estado Peruano, así como la vigencia efectiva de las normas de derecho interno con el objetivo de velar por la protección especial de las niñas, niños que trabajan y adolescentes trabajadores; como fin supremo de protección del Estado, regulado en los artículos 4° concordante con el artículo 23° de nuestra Constitución Política, nos vincula a emitir los actos jurídicos administrativos necesarios para garantizar la protección y vigencia efectiva de los derechos fundamentales de los menores.

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 103° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 el procedimiento administrativo puede ser promovido de oficio por el Órgano competente, el cual requiere de una disposición superior, de una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o en el mérito de una denuncia, conforme a lo prescrito en el numeral 104.1 de la citada Ley. En ese sentido en el presente caso motiva el inicio de oficio del procedimiento administrativo el cumplimiento de un deber legal, dispuesto en las normas internacionales de protección de los derechos del Niño y Adolescentes debidamente ratificados por el Perú y que consecuentemente forman parte del derecho interno.

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con facultades para regular y otorgar las autorizaciones y licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad, concordante con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización: Ley N° 27867 – Ley Organica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, administrativa constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00525-2,008/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de Junio de 2,008, en concordancia con los compromisos asumidos por el Estado Peruano en los Convenios Números 138 y 182 con La OIT, La Constitución Política del Perú, La Convención sobre los Derechos del Niño, se formalizó la Conformación del Comité Directivo Regional para la Prevención y





Contia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00158-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 29 MAR 2016

Erradicación del Trabajo Infantil en la Región de Tumbes; se formalizó el Comité de Gestión y el Organo de Apoyo, el mismo que fue instalado con la participación de instituciones Públicas, Privadas y Civiles.

Que, con Informe N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-DPPDFSST-D, de fecha 17 de Febrero de 2016, la Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Informa que una de las funciones y competencias de esa Dirección es la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Región Tumbes, por lo que en ese sentido se encuentra que una de la acciones pendientes a realizar se encuentra la aprobación de la estrategia Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Región Tumbes; asimismo el de implementar un Comité Directivo de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

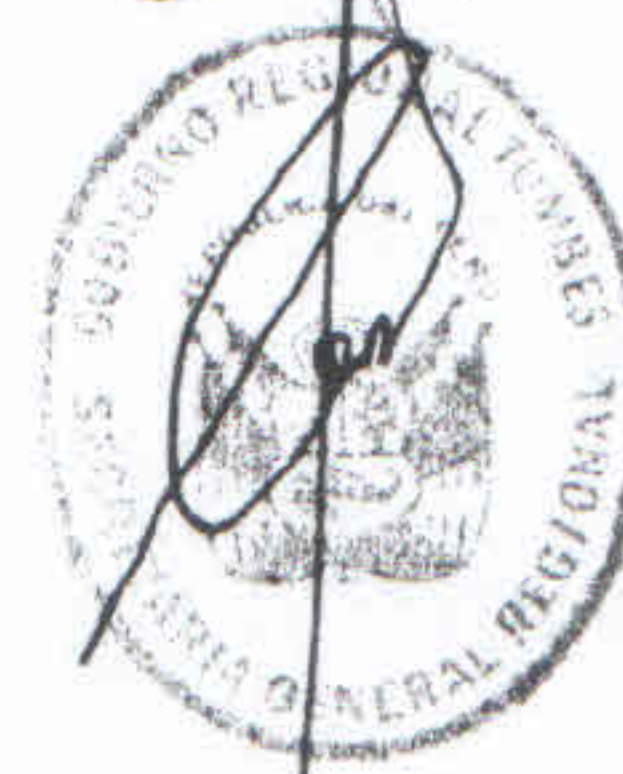
Que, con Oficio N° 144-2016/GOB.REG.TUMBES-DRTPE-D, de fecha 19 de Febrero se eleva al Órgano Superior el expediente del plan de estrategia de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil a fin de sea aprobado vía Resolución Ejecutiva Regional que permita una mejor aplicación de las estrategias en lo referente al Trabajo Infantil.

Que, de acuerdo con el Artículo 4° del Capítulo II de nuestra Constitución que a la letra dice: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre..." en concordancia con el numeral 13 del Artículo 2° del Capítulo I que refiere que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización...", asimismo en aplicación con lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el Artículo 10° ítem 2 los Gobiernos Regionales ejercen competencias exclusivas y compartidas de acuerdo al Artículo 36° de la Ley Orgánica de bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:

Parrafo b), Participación Ciudadana, alentando la concentración entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, teniendo en consideración fáctica que varias de las Instituciones Públicas, Privadas y Civiles integrante del Comité Directivo Regional se han retirado de la región y otras que por disposición normativa recientemente se han incorporado con competencias en el ámbito regional, deviene en necesario y útil, disponer en la presente declaración administrativa su incorporación.

Que, de conformidad con lo antes referido resulta vinculante proceder a **RATIFICAR** la conformación del **COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA REGIÓN DE TUMBES;**





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00158-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 29 MAR 2016

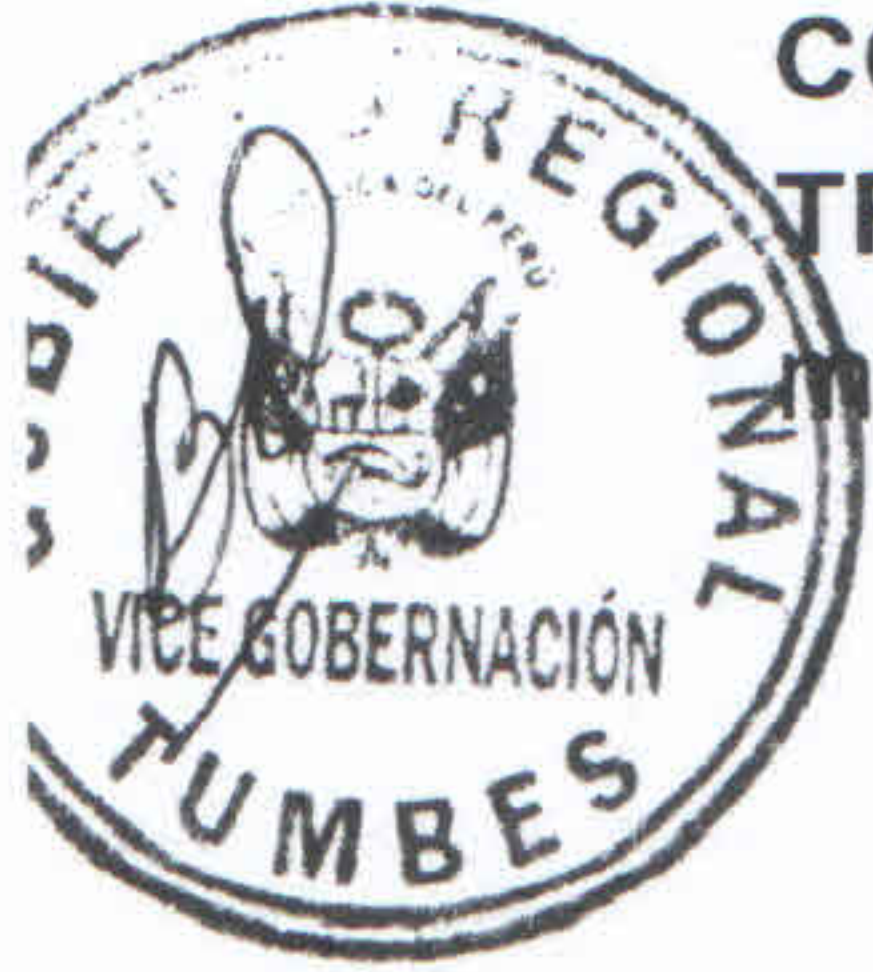
Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, estando a la justificación del inicio de oficio del procedimiento administrativo la Presidencia del GOBIERNO REGIONAL TUMBES en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución, la Ley N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA CONFORMACIÓN DE "EL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA REGIÓN DE TUMBES" quedando de la siguiente manera:

1. Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes.
2. Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Prom. del Empleo Tumbes.
3. Un representante de la Defensoría del Pueblo.
4. Un representante de la Intendencia Regional de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
5. Un representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
6. Un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
7. Un representante de la Dirección Regional de Educación.
8. Un representante de la Dirección Regional de Salud.
9. Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
10. Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
11. Un representante de la Dirección Regional de la Producción.
12. Un representante de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo.
13. Un representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
14. Un representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
15. Un representante de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.
16. Un representante de la Región Policial de Tumbes.
17. Un representante del Ministerio Público de Tumbes.
18. Un representante de la ONG CESIP.
19. Un representante de la Federación de Periodistas de Tumbes.
20. Un representante de cada Municipalidad Provincial y un representante de cada una de las Municipalidades Distritales.
21. Un representante de la Camara de Comercio y la Produccion de Tumbes y de Distrito de Aguas Verdes – Zarumilla.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00158 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES 29 MAR 2016

22. Un representante de Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de Tumbes.
23. Un representante de Progobernabilidad.
24. Un representante de Migraciones.
25. Un representante del INEI.
26. Un representante de cada una de las Centrales Sindicales representadas en el Consejo Regional del Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- FORMALIZAR EL COMITÉ DE GESTIÓN, que se encargara del monitoreo del mismo, quedando de la siguiente manera:

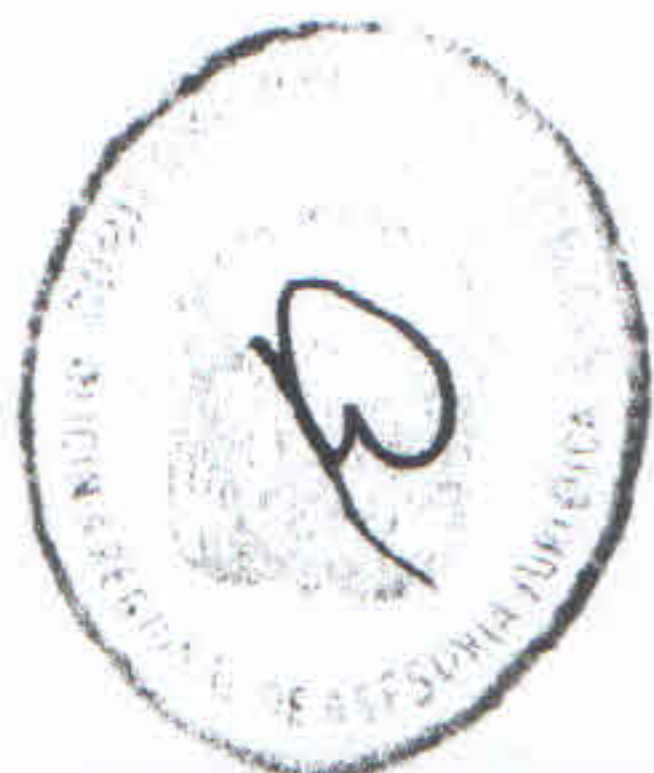
1. Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes.
 1. Un representante de la Región Policial - PNP de Tumbes.
 2. Un representante de la Corte Superior de Justicia de Tumbes.
 3. Un representante del Ministerio Público de Tumbes.
 4. Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes.
 5. Un representante de la Dirección Regional de Salud.
 6. Un representante de Asociación de Pequeños Y Medianos Empresarios Tumbes.
 7. Un representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
 8. Un representante de la Intendencia Regional de Tumbes de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

ARTICULO TERCERO.- FORMALIZAR EL ORGANO DE APOYO, eligiendo a las siguientes Insituciones:

1. Red Regional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes- REDNNAT.
2. Centro de Desarrollo Integral Familiar –CEDIF.
3. Centro de Estudios Sociales y Publicaciones – CESIP.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con conocimiento de todos los interesados, y las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, los cuales en un plazo no mayor de treinta días (30) contados a partir de la notificación del presente acto jurídico administrativo, quedan vinculados a designar mediante documento formal a sus representantes a que se refiere el artículo primero, segundo y tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPÓNGASE, la autorización de integración en cualquier momento al Comité Directivo Regional Para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de cualquier entidad Pública o Privada o Agente Cooperante;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

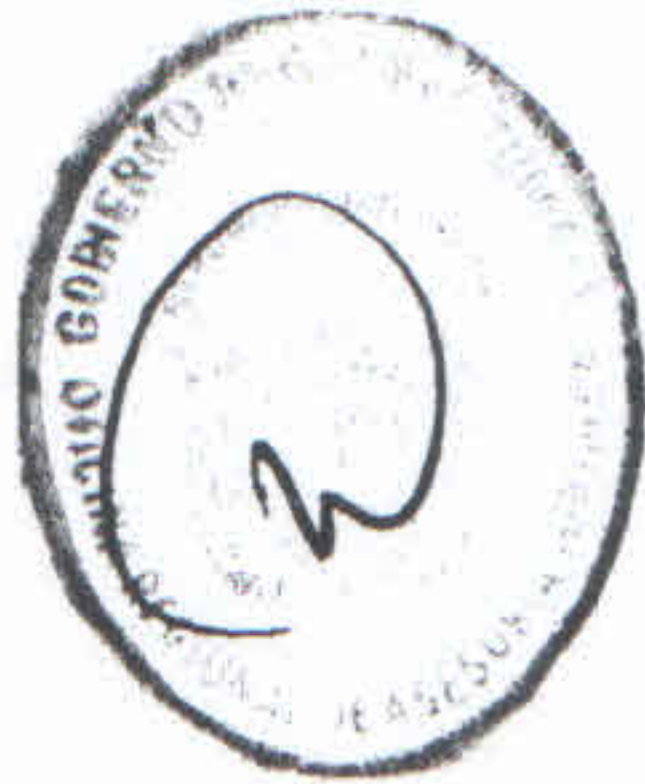
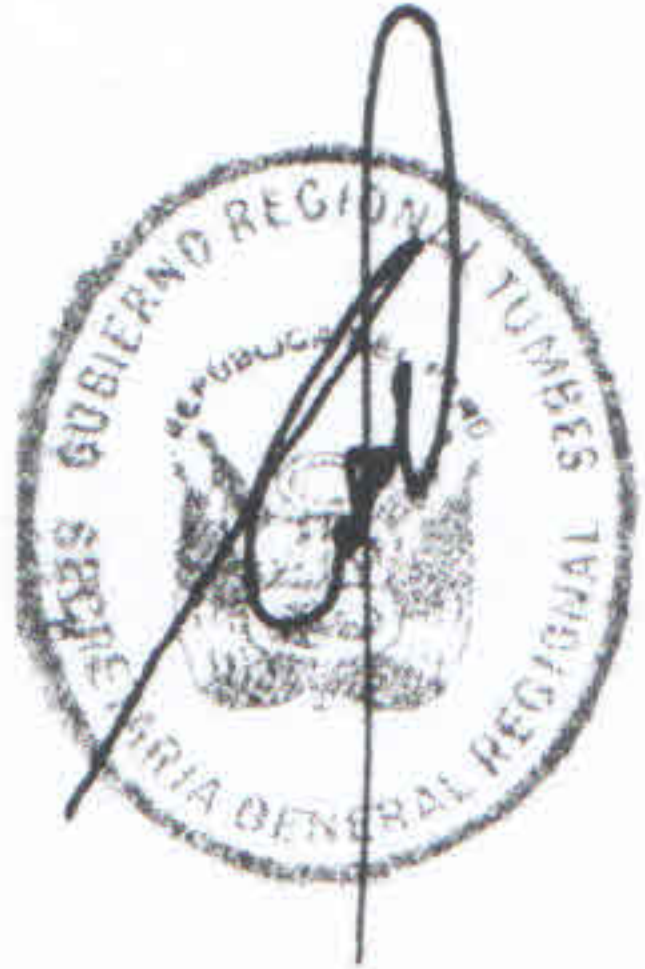
Nº 00158 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 29 MAR 2016

debiendo dar cuenta por escrito de su incorporación a cualquiera de los Integrantes del Comité de Gestión, el cual a su sola presentación quedará incorporado al Comité Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Región de Tumbes.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORÍCESE, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Tumbes, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Trabajo, la implementación de instrumentos jurídicos, de gestión y presupuesto, orientados al cumplimiento de las metas determinadas por el COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA REGIÓN DE TUMBES, por ser orden de prioritaria atención de este Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)